



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4774

Aprobación definitiva del expediente número 04 de modificación del presupuesto municipal, modificación de la base 36 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente, dado que no se han presentado reclamaciones, el expediente núm. 04 de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, de modificación de la base 55 de las Bases de ejecución del presupuesto, que regula el aplazamiento y fraccionamiento de deudas, y de acuerdo con la legislación vigente, se publica su texto:

"Base 36. Gastos plurianuales"

Los gastos plurianuales se registrarán por lo dispuesto en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD legislativo 2/2004 y los arts. 79 a 88 del RD 500/90, y en cuanto a la competencia, por lo que disponen los artículos 21.2 l) y 22.1 k) de la LRRL.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que deban extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio 2022 y que el volumen total de los gastos comprometidos para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 no supere los límites del 70, 60, 50 y 50 por 100 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo.

2. En caso de contratos de arrendamientos, suministros, asistencia técnica, prestación de servicios y ejecución de obras de mantenimiento, los límites será de cuatro años.

3. En caso de arrendamiento de bienes inmuebles, vehículos o equipos, será necesario informe de Intervención sobre estimación de cobertura en ejercicios futuros.

4. Respecto a las cargas financieras, deberá cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto de endeudamiento.

5. En los casos en que exista la consignación en el Presupuesto corriente para la realización de la totalidad del gasto y su plazo de ejecución no sea superior a un año, pero que, debido al momento de la adjudicación o disposición del gasto, deba acabar de ejecutarse en el ejercicio siguiente, la competencia de autorización y disposición debe considerarse a favor del órgano competente en el caso de haberse ejecutado todo el gasto durante el ejercicio.

6. Para 2022, de conformidad con el artículo 174.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se establecen los siguientes proyectos plurianuales de inversión:

Descripción	Importe total	2019	2020	2021	2022	2023	Inversión 2022
Edificio multifuncional C.d'Or fase 2	1.408.885,36	100.000,00	144.628,80	900.528,72	263.738,17		263.728,17
Transf. capital consorcio rec. sociosanitarios centro día Cala d'Or	500.748,68		294.542,85		206.205,83		206.205,83
Escuela Blai Bonet	2.558.447,41				750.186,70	1.808.260,71	750.186,70

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que disponen el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500 /90, de 20 de abril.

Santanyí, a fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2022)

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

